



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 040-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 011-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 042-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 081-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 22 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 519, de fecha 25 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 011-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita reembolso de gastos efectuados, por el pago de la publicación de la Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDCN-T, Ordenanza Municipal N° 021-2020-MDCN-T, Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDCN-T, Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDCN-T, Ordenanza Municipal N° 021-2020-MDCN-T y Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDCN-T, publicadas en el Diario Sin Fronteras, por el monto que asciende a la suma S/ 2,030.00 soles (DOS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 042-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que se verifico los comprobantes de pago, los mismos que son validados por la SUNAT, por lo que se sugiere REEMBOLSAR a la ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG por el importe total de S/ 2,030.00 soles (DOS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, solicita disponer a quien corresponda, proyectar Acto Resolutivo de autorización del reembolso solicitado mediante documento de la referencia b);

Que, mediante el Informe N° 081-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 22 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación presupuestaria para el reembolso a la funcionaria Abog. Betty Kioko López Tang, el cual deberá ser afectado de acuerdo al clasificador aprobado;

Que, Mediante Provedo N° 519, de fecha 25 de Enero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, informa que la área de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, por el importe total de S/ 2,030.00 soles (DOS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a los gastos por el pago de la publicación de la publicación de la Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDCN-T, Ordenanza Municipal N° 021-2020-MDCN-T, Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDCN-T, Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDCN-T, Ordenanza Municipal N° 021-2020-MDCN-T y Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDCN-T, publicadas en el Diario Sin Fronteras, y de acuerdo a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguiente estructura funcional programática:

Producto/Proy.	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Obra	: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0020
Certificado	: 00190
Fuente y Rubro	: 08(07) - Impuestos Municipales
Específica de gasto	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad
Monto Total	: S/. 2,030.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA/
GA
SGSG
INTERESADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.R.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**